



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 89684

Acta 28

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Delia María Manquillo vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que no se recibió escrito de sustentación dentro del término de traslado conferido para tal efecto, pues si bien el apoderado de la parte recurrente asevera que lo remitió al correo despachoduenas@cortesuprema.gov.co, lo cierto es que no se encuentra en el mismo.

Por lo anterior, se ordena a la Secretaría de Sala que verifique, junto con la mesa de ayuda del Consejo Superior de la Judicatura, la fecha y hora de recepción de la demanda de casación.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

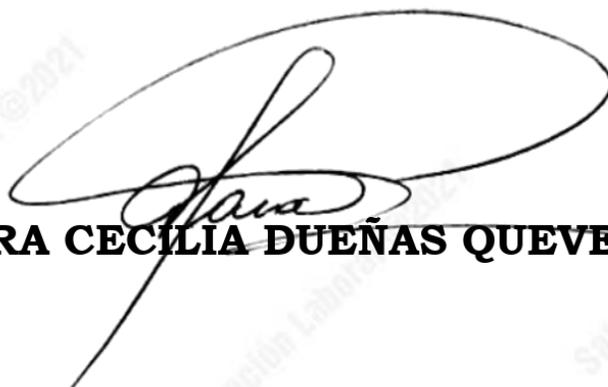
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105030201800068-01
RADICADO INTERNO:	89684
RECURRENTE:	DELIA MARIA MANQUILLO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **130** la providencia proferida el **28 de julio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **28 de julio de 2021**.

SECRETARIA _____